Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

10-0785

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2020

Doctora
ALICIA ARANGO OLMOS
Ministra del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
secretariaciprat@miniterior.gov.co
Carrera 8 No 12B-31
Bogotá D.C.

Referencia: Seguimiento de la Alerta Temprana 024 de 2019 para los municipios de Ábrego y La Playa de Belén, departamento Norte de Santander.

Respetada Ministra:

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991, con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos. En este sentido, tal y como lo establece el artículo 7 de la Ley 24 de 1992, "sus opiniones, informes y recomendaciones tienen la fuerza que les proporcionan la Constitución Nacional, la ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado".

En consonancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 del Decreto 25 de 2014, el Defensor del Pueblo tiene la facultad de "hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio".

Por otra parte, el seguimiento a la gestión institucional del riesgo y a la evolución del mismo que realiza la Defensoría del Pueblo se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", así como a aportar insumos que le permita a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

Es por lo anterior, que el sistema de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, para demandar la respuesta integral y oportuna de prevención y protección del Estado a través de las Alertas Tempranas. Estas se definen en el Decreto 2124 de 2017 como "documento(s) de advertencia de carácter preventivo emitido(s) de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno Nacional para la respuesta estatal".

Así las cosas, y con fundamento en lo anteriormente expuesto, la presente comunicación tiene por objeto informar a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas, el efecto de las medidas

ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS Certification
CO16.01230-AJ

adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 024 de 2019 para los municipios de Ábrego, y La Playa de Belén

Evolución del Escenario de Riesgo

La Alerta Temprana de Inminencia 024 emitida el 2 de junio de 2019 para cascos urbanos y zonas rurales de los municipios de Ábrego y La Playa de Belén previó la expansión territorial de un escenario de riesgo que se venía presentando desde el año 2018 en varios municipios de la región del Catatumbo. Dicho escenario estaba configurado por la confrontación violenta sostenida entre los grupos insurgentes del Ejército de Liberación Nacional ELN y el Ejército Popular de Liberación EPL, que para el momento daba muestras de una posible afectación a los municipios de Ábrego y La Playa en términos del traslado territorial de dicha contienda a sus jurisdicciones como parte de su desarrollo expansivo desde municipios como Hacarí y San Calixto.

Este escenario hacía previsible que ocurrieran enfrentamientos con interposición de civiles, amenazas, homicidios selectivos, desplazamientos forzados masivos, accidentes por minas entre otras afectaciones a la vida e integridad de la población. Esta situación se percibía particularmente compleja como quiera que muchas de las veredas que comenzaban a verse afectadas, nunca habían presenciado eventos violentos de semejantes características y era relativamente poco frecuente la presencia de grupos armados en las mismas. Se advertía por lo demás, que los efectos de dicha confrontación se iban a percibir también en los cascos urbanos ante la probable ocurrencia de homicidios selectivos y amenazas con afectaciones muy sensibles para municipios como la Playa de Belén, por ser uno de los más turísticos de la región.

La Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas realizó seguimiento a la evolución del escenario de riesgo a través del monitoreo permanente que incluyó la asistencia a reuniones con autoridades civiles, militares y eclesiásticas, organizaciones internacionales, comunidades campesinas y cinco salidas a terreno realizadas entre el segundo semestre de 2019 y los primeros 3 meses de 2020. De esta manera se identificaron las siguientes expresiones de afectación y que se reconocen como las que generaron mayores impactos conforme se fue comportando el escenario de riesgo:

- El desplazamiento intraveredal como forma de autoprotección implementada por algunas comunidades.
- Los desplazamientos masivos, confinamientos y las restricciones a la movilidad impuesto por los actores armados en conflicto.
- Amenazas y constreñimientos a líderes sociales y comunitarios
- Contaminación por minas antipersona, municiones sin explotar y remanentes explosivos de guerra (MAP, MUSE y REG.)

4

ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS Certification
CO16.01230-AJ

El desplazamiento intraveredal como forma de autoprotección implementada por algunas comunidades

Una de las primeras expresiones en la evolución de este conflicto tuvo lugar en algunas veredas del municipio de la Playa de Belén, en límites con el municipio de Hacarí, como fueron Miraflores, Capellanía, Los Cacaos, La Esmeralda y El Reventón a comienzos de junio de 2019. Estas acciones violentas se derivaron de las avanzadas que hizo el ELN hacia posiciones históricas del EPL en el municipio de Hacarí, como fueron los corregimientos de San José del Tarra y la Vega de San Antonio en la Playa de Belén.

Estas avanzadas provocaron enfrentamientos fuera de aquellos nichos históricos llevando a que el conflicto se trasladara a veredas como las mencionadas donde estos hechos casi nunca habían tenido lugar. Esto hizo que en principio algunas familias huyeran hacia el casco urbano de la Playa de Belén mientras que quienes se quedaron se quedaron en las veredas comenzaron a desplazarse de forma intraveredal bajo una modalidad que consistió en resguardarse en una vivienda varias familias para pasar la noche, y durante el día, según fueran las circunstancias, realizaban sus labores habituales, pero siempre bajo el temor y la intimidación de los bandos en conflicto. A la fecha, la Unidad de Atención para las Víctimas aún no ha validado esta modalidad de desplazamiento y las familias afectadas sólo recibieron algunas ayudas por parte del Consejo Noruego para Refugiados.

En la misión verificación de la Defensoría cumplida en ese momento, se pudo constatar que los enfrentamientos ocurrieron muy cerca a las viviendas de civiles, y en ocasiones aquellas casas que estaban deshabitadas fueron utilizadas como trinchera por los grupos armados lo generó destrozos en las mismas, así como pérdidas de pertenencias de sus moradores representadas en dinero, vehículos automotores y alimentos. También se reportó la existencia de campos minados y artefactos explosivos abandonados que estaban afectando zonas como las bocatomas del acueducto veredal de Miraflores, el requería ser reparado pero por el temor y la advertencia hecha por uno de los grupos armados, no era posible ingresar a esa zona boscosa de la vereda, en parte porque también se presumía que allí estaban ocultándose los subversivos.

Como se ha venido indicando, el impacto de los hechos violentos para esta población fue considerable como quiera que no estaban habituados a este tipo de conflictos. Las afectaciones de tipo emocional fueron evidentes en toda la población, pero especialmente en niños y mujeres; por lo demás hay que indicar que estas comunidades basan su economía familiar en cultivos como la cebolla y el fríjol, principalmente, por lo que la pérdida de sus cosechas les acarreó un detrimento económico considerable.

Los desplazamientos masivos, confinamientos y las restricciones a la movilidad impuesto por los actores armados en conflicto

Los desplazamientos masivos volvieron a presentarse en el decurso de la confrontación hacia finales de diciembre, cuando el ELN arremete al corregimiento de Mesitas en Hacarí para confrontar algunos reductos del EPL allí asentados, esto de nuevo repercutió y se tradujo en

ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS Certification
CO16.01230-AJ

presiones más fuertes a la población civil de veredas del municipio de la Playa y Ábrego donde el EPL se comenzaba a replegar y a reforzar con unidades de apoyo provenientes del municipio de Sardinata al tiempo que intensificaba las presiones sobre los civiles. El año 2019 finalizaba así con una situación muy tensa, con un ELN avanzando cada vez más sobre posiciones estratégicas del EPL en municipios como Hacarí, La Playa y Ábrego y un EPL haciendo resistencia y tratando de buscar acercamientos para cesar la confrontación situación que siempre fue rechazada por parte del ELN.

Fue así como en los primeros meses de 2020 el conflicto se vio recrudecido teniendo como escenario principal a veredas del corregimiento de la Unión Campesina, municipio de Ábrego. El día 5 de febrero de 2020, las comunidades campesinas de las veredas La arenosa, Vega del tigre, las Vegas, la trocha, los milagros, hoyo pilón, San Juan, San Luis, el Llanón, potrero nuevo, la Motilona, bella vista, Aguada, Higuerones, San Vicente, y el Guamal, del Corregimiento Unión Campesina, comenzaron a sufrir los rigores de los enfrentamientos entre el ELN y el EPL. Entre tanto, quienes no alcanzaron a desplazarse quedaron confinados en sus veredas en donde sobrevino una parálisis de todas las actividades cotidianas de la población. Esta situación se vio agravada por lo distante de este corregimiento a la cabecera municipal de Ábrego, al menos tres horas y media por carretera lo que retrasó la llegada de ayudas de emergencia.

Conforme avanzaban los enfrentamientos ambos grupos al margen de la ley comenzaron a restringir de manera severa la movilidad y varias veredas de los municipios de Hacarí, La Playa y Ábrego comenzaron a verse confinadas y con la imposibilidad de recibir ayuda inmediata ante la presión ejercida por los grupos en las vías de entrada y salida. De esta manera se fue configurando una crisis humanitaria que a todas luces rebasaba la capacidad de respuesta de los entes territoriales, que dicho sea de paso, les costó mucho tiempo poder articular algún tipo de respuesta. Esto se comprobó con las 50 familias que inicialmente se desplazaron de la vereda la Arenosa en Ábrego hacia la vereda el Espejo en Bucarasica, quienes estuvieron atendidas inicialmente por organismos internacionales y la iglesia, antes que las autoridades municipales que no fueron diligentes en la respuesta de atención y en la toma del censo.

Las subsiguientes declaratorias de paros armados ejecutados tanto por el ELN como por el EPL, no hicieron más que ahondar la crisis humanitaria y los estados de confinamiento ya abarcaban municipios completos, incluyendo a su población urbana. Sobrevinieron acciones como la quema de vehículos en vías principales y secundarias que hicieron necesario la militarización de las mismas. Las pérdidas económicas fueron cuantiosas y pese a que las autoridades departamentales y nacionales hicieron presencia en la región para buscarle soluciones a la crisis, la puesta en funcionamiento del corredor humanitario tomó mucho tiempo en hacerse efectivo.

Amenazas y constreñimientos a líderes sociales y comunitarios

Si bien es cierto que toda la población padeció por igual los efectos intensificados de la confrontación en los primeros meses del 2020, quienes ya venía con un gran riesgo eran los presidentes de juntas de acción comunal. Estas personas, dado su rol protagónico dentro de

ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS Certification
CO16.01230-AJ

la comunidad, asumieron desde un comienzo la tarea de reunir a los habitantes y a solicitar de las entidades como la Defensoría del Pueblo, hacer presencia en los territorios para verificar las situaciones que se venían presentando. De esta manera su figuración fue muy visible, situación que les comenzó a generar amenazas y señalamientos por parte de los grupos armados enfrentados, amenazas que se tradujeron posteriormente en desplazamientos forzados.

Conforme se fue agudizando la confrontación esta situación se generalizó y la mayoría de presidentes de juntas de acción comunales de sectores como el corregimiento de la Unión Campesina en el municipio de Ábrego, presentaron ante sus comunidades la renuncia masiva, de hecho, en diciembre de 2019 el presidente de la asociación de juntas del citado corregimiento, debió desplazarse con su familia a la ciudad de Cúcuta ante las presiones recibidas por parte de los grupos armados. Esta situación se presentó justo cuando se avecinaba la elección de nuevos dignatarios de juntas de acción comunal y donde no aparecía claro que se pudieran surtir relevos generacionales en medio de semejantes circunstancias, por lo que las comunidades temían quedarse sin ningún tipo de representación.

Mediante esta estrategia de persecución a los presidentes de juntas y demás líderes sociales, los grupos armados buscaron comprometer de manera forzada a estas personas en la solución del conflicto, lo que suponía no sólo acrecentar el riesgo para ellos y sus familias, sino que además los inmiscuía en un conflicto del que debían estar al margen como población civil. De esta manera en varias de las visitas adelantadas a terreno por parte de la Defensoría del Pueblo, los presidentes de juntas expresaron haber perdido su legitimidad y poder de representación como consecuencia de la agresión sistemática de la que venían siendo víctimas.

Al respecto vale la pena recordar que uno de los hechos violentos que antecedió a la emisión de la Alerta Temprana 024, fue la muerte de una persona que hacía parte de la junta de acción comunal en una vereda del municipio de La Playa de Belén, como fue el caso del señor Dagoberto Álvarez quien fuera tesorero de la junta de acción comunal de la vereda Miraflores. Es preciso indicar que esta situación se presentó en la totalidad de veredas de los municipios de Hacarí, Ábrego y la Playa de Belén donde tuvo lugar la confrontación, agregando que dicha práctica de intimidación fue impuesta por ambos grupos armados enfrentados.

Contaminación por minas antipersona, municiones sin explotar y remanentes explosivos de guerra (MAP, MUSE y REG.)

Una de las problemáticas más acentuada y que mayor afectación generó a la población civil fue la contaminación por MAP que se fue propagando en a misma geografía en que se desarrollaba el conflicto, pero en veredas del corregimiento de la Unión Campesina esta práctica presentó niveles alarmantes de expansión ya que estos artefactos fueron ubicados en carreteras, caminos, potreros y cultivos pero también en la proximidad de centros educativos, situaciones que fueron advertidas por la misma comunidad que señalaron la manera indiscriminada con que estas minas fueron instaladas.

Los accidentes por estos artefactos comenzaron a presentarse desde el mes de diciembre cuando los campesinos de la zona comenzaron a resultar afectados, pero también se documento un amplio número de afectaciones a los animales domésticos y semovientes que comenzaron por activar estas minas en patios, caminos y potreros. En visita de verificación realizada por la defensoría en marzo de 2020, habitantes del corregimiento de Unión Campesina, se pudo constatar con el presidente de la junta de acción comunal, así como con personas residentes de esta vereda, que desde el pasado 12 de diciembre al 12 de marzo han resultado muertos alrededor de 11 animales entre vacas, caballos y perros que han activado estos artefactos. Las demás veredas vecinas a la Arenosa, también se han visto afectadas como es el caso de Hoyo pilón, Los Milagros, San Luis y San Juan.

Cabe señalar que una vez el ejército entró a la zona de la Arenosa después de los enfrentamientos entre el ELN y el EPL, se registraron soldados heridos por MAP, así mismo algunos moradores señalaron que dichos artefactos improvisados generalmente los arman con jeringas de plástico lo que impide que sean detectados por las tropas. De otra parte y ante la gravedad de esta situación, la Defensoría del Pueblo solicitó que el comité departamental para la atención integral a las víctimas de minas antipersonal sesionara en el municipio de Ábrego, reunión que tuvo lugar el 10 de febrero, en donde se expuso a las autoridades el complejo panorama que revisten las MAP en varios municipios de la región del Catatumbo.

En síntesis y como puede verse a través de estos cuatro niveles de afectación a la población civil, el escenario de riesgo advertido en la alerta temprana de inminencia para los municipios de Ábrego y La Playa no ha hecho más que escalar en el tiempo con diferentes grados de intensidad y de expansión geográfica. Es preciso indicar que en términos de la confrontación ELN - EPL, este un conflicto que persiste y puede reactivarse en cualquier momento, en parte porque no se ha logrado ningún acuerdo entre las partes enfrentadas, pero también porque ninguna de ellas a podido doblegar a su oponente.

Mas allá de la beligerancia exhibida por las partes enfrentadas, se percibe que la baja reacción por parte de las entidades y autoridades concernidas para mitigar el riesgo en relación con esta alerta, incidió de manera decisiva para que se alcanzaran los niveles de afectación aquí descritos. En términos de capacidad militar se presume que el ELN tendría superioridad en comparación con su oponente, sin embargo, el EPL ha dado muestras de resistencia y de recomponerse pese a los golpes que recientemente ha tenido en sus principales líneas de mando. Finalmente es preciso indicar, que ambos grupos han utilizado las mismas prácticas de presión contra los civiles y han recurrido al uso de armas y métodos de guerra prohibidos en el marco del DIH, lo que hace que la respuesta institucional sea requerida con mayor diligencia y celeridad frente a la responsabilidad de prevención de las entidades del Estado.

4

Consumación del escenario de riesgo:

A continuación, se relacionan las consumaciones que ocurrieron con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana 024 de 2019.

Entidad	Hechos	Fecha de emisión
Defensoría del Pueblo	Se identifican hechos de violencia que dan cuenta de la materialización de la Alerta Temprana 024-19: Desde el pasado 15 de junio de 2019 se ha registrado el desplazamiento forzado de 234 núcleos familiares, equivalente a 833 personas. El 3 de julio de 2019, un grupo de hombres armados secuestraron al comerciante Jesús Salvador Villegas Sánchez. El 6 de julio de 2019, miembros de la comunidad de la vereda Capellanía informaron de posible presencia de munición sin explotar (MUSE) en una de sus vías. En razón de la presencia e intimidaciones de grupos armados ilegales en la zona, se reitera que persiste el escenario de riesgo de nuevos desplazamientos forzados, restricciones a la movilidad y accidentes que ponen en riesgo a los NNA y los campesinos en general.	08 de julio de 2019
Defensoría del Pueblo	Informan de ciertos eventos que configuran consumación de riesgo advertido y demandan el despliegue de acciones urgentes: El día martes 22 de octubre circuló un panfleto vía WhatsApp, donde el EPL amenazó a organizaciones sociales y candidatos del Centro Democrático para que se apartaran del proceso electoral. Desde ese día, se registraron combates entre el EPL y el ELN en el municipio de Abrego. Previo el inicio de combates, ocurrió el homicidio de Dairo Gaona Quintero. Como consecuencia de estos hechos, se produjo el desplazamiento forzado masivo de 67 familias de la vereda del Tigre, 18 familias de la vereda Las Vegas y 51 familias de la vereda La Arenosa. Hay dos mesas de votación que podrían verse afectadas el día del proceso electoral como consecuencia de las amenazas y de las graves alteraciones al orden público.	24 de octubre de 2019
Defensoría del Pueblo	La Defensoría tuvo conocimiento que el pasado 17 de diciembre dos personas que se movilizaban en una motocicleta, y que al parecer no atendieron las restricciones de horarios que han impuesto los grupos armados al margen de la ley en la zona, resultaron heridos al activar un arma trampa que había sido situada en la carretera en el sector de la vereda Hoyo Pilón. De	Febrero 6 de 2020

	igual forma, el día 30 de diciembre una persona sufrió un accidente con mina antipersonal en la vereda Los Milagros, lo que le causó graves heridas en uno de sus miembros inferiores. El 2 de enero la Defensoría del Pueblo realizó visita de verificación en el municipio de Ábrego para constatar la delicada situación de la población civil que tuvo que desplazarse hacia la cabecera municipal. El 6 de febrero la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de que un cadáver de una persona no identificada se encontró en la vereda La Arenosa del municipio de Ábrego. Una de las situaciones más preocupantes que se observaron, tienen que ver con la contaminación por artefactos explosivos (MAP-MUSE y REG) que han sido instalados en cercanías de viviendas de civiles y escuelas; los enfrentamientos reiterados con interposición de población civil, la imposición de normas de conducta por parte de los grupos armados que restringen la movilidad de la población, la presencia de grupos armados en escuelas y viviendas de civiles; así como el temor generalizado entre la población. El día 4 de enero, se supo que se registró el desplazamiento masivo de aproximadamente 236 personas, de la vereda La Arenosa, jurisdicción del municipio de Ábrego, hacia la vecina vereda El Espejo, comprensión rural del municipio de Bucarasica, Norte de Santander. El hecho se dio como consecuencia de los fuertes combates con interposición de la población civil, que se registraron entre miembros del ELN y el EPL.	

Gestión institucional frente al escenario de riesgo advertido:

En el ejercicio de la función de seguimiento se conjuga la valoración del desempeño institucional de las entidades al adoptar, ejecutar y concluir medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que beneficien a la población al disuadir o mitigar el riesgo.

La valoración del desempeño institucional, es el resultado de la función que combina las siguientes variables e indicadores:

Variable	Indicador
Oportunidad: Hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando	**Celeridad:** Adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH e infracciones al DIH.

Variable	Indicador
conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia	**Focalización:** Adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y grupos poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial).
	Capacidad técnica: Adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este sentido, involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo.
Coordinación: Determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional	**Comunicación efectiva:** Activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo.
	Armonía interinstitucional: Implementación de estrategias definidas de manera conjunta que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.

Por su parte, la valoración de la efectividad de las medidas se obtiene de la observación directa en el territorio de sus efectos, visto desde las obligaciones del Estado de respeto, protección y garantía de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos que ha ratificado el Estado Colombiano.

El procesamiento de la información se realizó con insumos obtenidos en dos momentos, tanto para el municipio de Ábrego, como para el municipio de La Playa de Belén. En un primer momento, desde la Defensoría del Pueblo, se recibieron y procesaron las comunicaciones obtenidas por las entidades recomendadas. En un segundo momento, se sistematizaron y apropiaron los datos e insumos obtenidos en el marco de las visitas de constatación realizadas los días 14 y 15 de noviembre de 2019 en los dos municipios advertidos. El 14 de noviembre de 2020 se citaron a las autoridades del municipio de La Playa de Belén a un comité en el marco del seguimiento a la AT 024-19 y participaron: el enlace de víctimas, la secretaria de gobierno, el personero municipal y la inspectora de policía. Posteriormente se sostuvo reunión con uno de los líderes de una de las juntas de acción comunal veredales. El 15 de noviembre de 2020, se citó un comité de seguimiento en el municipio de Ábrego en el cual participaron: personero municipal, inspectora de policía, enlace de víctimas, secretaria de gobierno y policía nacional. Posteriormente se sostuvo una reunión con uno de los líderes de las juntas de acción comunal de las veredas del municipio. Además, la Defensoría del

ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS Certification
CO16.01230-AJ

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Pueblo, regional Ocaña, realizó cuatro visitas de constatación y seguimiento luego de la emisión de la AT 024 de 2019, además del monitoreo constante en el ejercicio de su mandato constitucional.

A continuación se relacionan las respuestas allegadas a la Defensoría del Pueblo luego de que se emitieron las recomendaciones de la AT 024-19.

Entidad	Fecha solicitud información	Fecha de respuesta
Ministerio de Defensa	2 de junio de 2019	17 de julio de 2019 13 de noviembre de 2019 20 de noviembre de 2019
Alcaldías municipales de Abrego y La Playa de Belén	2 de junio de 2019	06 de noviembre de 2019
Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas	2 de junio de 2019	14 de junio de 2019 10 de julio de 2019 25 de julio de 2019 20 de noviembre de 2019
Gobernación de Norte de Santander	2 de junio de 2019	**No hubo respuesta**
Secretaría Departamental de Salud	2 de junio de 2019	**No hubo respuesta**
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	2 de junio de 2019	**No hubo respuesta**
Oficina del Alto Comisionado para la Paz	2 de junio de 2019	**No hubo respuesta**
Ministerio del Interior, Unidad Nacional de Protección - UNP, Gobernación de Norte de Santander, Alcaldías municipales de Abrego y la Playa de Belén	2 de junio de 2019	10 de julio de 2019 12 de noviembre de 2019 20 de noviembre 26 de noviembre de 2019
Fiscalía General de la Nación	2 de junio de 2019	No hubo respuesta
Procuraduría General de la Nación	2 de junio de 2019	No hubo respuesta
Personerías municipales de Abrego y La Playa de Belén	2 de junio de 2019	No hubo respuesta

4

El ejercicio de seguimiento a la respuesta estatal se ha estructurado bajo ejes temáticos que incluyen a los dos municipios advertidos de la siguiente manera:

1. Atención a víctimas del conflicto y avances en el plan de contingencia del municipio de La Playa de Belén
2. Riesgos frente al reclutamiento forzado de menores y atención a los niños, niñas y adolescentes
3. Riesgos y presencia de minas antipersonal en La Playa de Belén y en Ábrego
4. Situación de seguridad en los municipios de La Playa de Belén y de Ábrego
5. Acceso a la justicia
6. Atención psicosocial
7. Migración desde la República Bolivariana de Venezuela
8. Conclusiones

1. Atención a víctimas del conflicto y avances en el plan de contingencia del municipio de La Playa de Belén

En relación con el plan de contingencia del municipio, la Unidad para las Víctimas asesoró técnicamente su actualización en los dos municipios advertidos. Posteriormente, la Unidad informó haber brindado asistencia para el plan de acción territorial -PAT- al municipio la Playa de Belén, a través de la plataforma que para tal fin dispone el Ministerio del Interior.

Luego de la ocurrencia de los hechos de desplazamiento forzado de junio de 2019, la Unidad para las Víctimas participó en el subcomité extraordinario de prevención, protección y garantías de no repetición, para analizar la emergencia humanitaria, y coordinó los componentes y rutas de atención. En ese sentido se activó el plan de contingencia el 5 de julio de 2019. En el marco del evento de desplazamiento, se registraron, 236 núcleos familiares compuestos por 833 personas, incluyendo 311 menores de edad, de los cuales 11 menores de 0 a 5 años, 104 menores entre 6 a 11, y 96 menores entre 12 y 17 años. Por su parte, la Personería municipal informó que la declaración fue tomada con el apoyo de los presidentes de junta de acción comunal quienes llevaron los documentos de la población afectada.

En la visita de constatación del 14 de noviembre de 2019, realizada por la Defensoría en el marco del ejercicio de seguimiento a la respuesta estatal, las autoridades municipales de la Playa de Belén informaron que el plan de contingencia fue actualizado en el primer semestre de 2019. No obstante, agregaron que el municipio cuenta con pocos recursos y por lo tanto procuraron asignarlos y priorizarlos de manera adecuada según las necesidades o emergencias que pudieran surgir. En el plan de contingencia del municipio se incluyó el sistema nacional de atención integral a la población víctima, cuyo fin es el de articular desde el nivel nacional, departamental y territorial, todos los componentes de la política pública de atención y reparación a víctimas.

Según se reportó en el plan de contingencia, y de acuerdo con la información de la red nacional de información con corte a abril de 2019, el municipio de La Playa de Belén registró

ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS Certification
C016.01230-AJ

4.975 personas víctimas del conflicto armado[1]. Dentro de los sujetos sociales en riesgo se identificaron a los defensores de Derechos Humanos, presidentes de las juntas de acción comunal y líderes sociales de organizaciones como Cisca, ASCAMCAT y MCP, asociación de productores, entre otros.

En conclusión, pese a que el municipio de La playa de Belén tiene un plan de contingencia actualizado dentro del cual participan múltiples instituciones, secretarías y civiles del municipio, es clara la falta de recursos económicos para atender víctimas en casos de que se presenten desplazamientos frecuentes o incluso desplazamientos masivos como consecuencia del conflicto.

2. Riesgos frente al reclutamiento forzado de menores y atención a los niños, niñas y adolescentes

Según los datos del ICBF con corte al 31 de marzo de 2020 en el municipio de Ábrego solo se ha vinculado un menor al proceso administrativo de restablecimiento de derechos entre 2019 y 2020. Para el municipio de La Playa de Belén no se registró este proceso ni en 2019 ni en 2020. El único registro existente data del año 2017. Sin embargo, de la visita de constatación realizada en los municipios, así como de las entrevistas a funcionarios municipales y miembros de las juntas de acción comunal, se encontró qué existe un subregistro frente al reclutamiento forzado.

En el ejercicio de constatación realizado por la Defensoría, en noviembre de 2019, la Personería municipal de La Playa de Belén afirmó que no existe información oficial que permita confirmar la existencia de reclutamiento forzado de menores. Las familias tampoco suelen informarlo, según lo aseguró la inspectora de policía y los hechos que pueden llegar a conocer las autoridades les llegan a través de terceros. Sin embargo, según lo manifestaron las mismas autoridades municipales, existe un alto riesgo de que los NNA sean reclutados forzadamente por los actores armados no estatales. Líderes comunitarios en el marco de la visita de constatación afirmaron que muchas familias han optado por enviar sus hijos a otros municipios para reducir el riesgo de que puedan ser reclutados forzadamente. Incluso, mencionaron que en el mes de mayo de 2019 el ELN reclutó una joven de 16 años en la vereda La Lejía del corregimiento de La Vega de San Antonio. El reclutamiento sucedió un 3 de mayo de 2019 y la joven fue asesinada en el mismo mes. No obstante, este caso solo se conoció hasta cuando se reportó en el mes de septiembre de 2019. A la fecha de la constatación aún no se conocían los avances de la investigación.

Los hechos mencionados revisten una especial gravedad frente al problema del reclutamiento forzado. Si la joven no hubiera aparecido muerta, las autoridades no hubieran sabido que había sido reclutada. Además, nunca quedaron claras las circunstancias en las que murió la joven. Al riesgo de que los NNA sean reclutados forzadamente, debe sumarse una barrera de acceso a la justicia que ha impedido esclarecer los hechos en los que algunos NNA han muerto. Las autoridades creen que es probable que haya habido un número más

[1] Plan de contingencia para la atención de emergencias humanitarias en el marco del conflicto armado en el municipio de La Playa de Belén, Norte de Santander, p. 3, 2019.

ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS Certification
CO16.01230-AJ

alto de menores de edad reclutados pero, debido al temor de las familias para denunciar, sumado a la falta de información, las autoridades municipales no han podido comprobar con certeza esta situación.

Por ejemplo, en la sede de la escuela de la vereda Miraflores, corregimiento de Aspasica del municipio de La Playa de Belén, se evidenciaron dos casos de deserción escolar confirmados y se tienen otros dos posibles casos de deserción escolar. Estos casos no necesariamente comprueban que haya habido un reclutamiento forzado pero sí generan una alerta dado que las autoridades, según informaron, no conocen el paradero actual ni la situación en la que se encuentran dichos menores.

Según informó la alcaldía de La Playa de Belén, las profesoras y profesores tienen miedo y zozobra por la presencia de miembros de los actores armados no estatales en cercanías de la sede de la escuela de Salero, parte baja. El director del Centro Educativo San Pedro agregó que tiene 10 sedes a su cargo y que 4 docentes viven en algunas de esas escuelas y sienten temor ante la posibilidad de que se presenten más enfrentamientos entre actores armados no estatales o con el ejército.

En relación con la atención a niños, niñas y adolescentes en el municipio de Ábrego, las autoridades municipales informaron que no ha habido una respuesta concreta en relación con las acciones recomendadas en el marco de la alerta temprana 024 de 2019.

En el corregimiento La Unión Campesina del municipio de Ábrego, según lo manifestaron las autoridades municipales, el ICBF afirmó que dio por cumplida la recomendación de la alerta temprana en el momento en que entregó unos kits escolares a niños y niñas. La respuesta institucional desde el ICBF ha sido inexistente y, por demás, alejada de la realidad concreta en un marco de conflicto armado.

Desde el nivel nacional, el ICBF informó a la Defensoría del Pueblo en un oficio del 24 de abril de 2020 con radicado 202011000000100501 que: la presencia de grupos armados al margen de la ley en el territorio en donde la entidad quiere intevernir, es un obstáculo para prevenir el riesgo de reclutamiento. En ese sentido, el control que ejercen los actores armados no estatales desincentivan que se puedan poner en conocimiento de las autoridades los hechos reclutamiento forzado.

Es importante mencionar que en el informe de seguimiento a la AT-011 de 2019 se advirtió sobre los riesgos de reclutamiento forzado de NNA en el municipios de El Tarra y la necesidad de coordinar entre el nivel nacional y el ICBF para brindar una respuesta oportuna, eficaz y coordinada. Sin embargo, al igual que en la AT-011 de 2019, en el seguimiento a la presente alerta la Defensoría encuentra falencias en la respuestas del ICBF y en la articulación con otras entidades recomendas como El Ministerio del Interior, la alcaldía y la gobernación.

3. Riesgo y presencia de minas antipersonal en La Playa de Belén y en Ábrego

Según datos de Descontamina Colombia con corte al 31 de marzo de 2020, entre 2017 y 2020 se presentaron 8 accidentes por minas antipersonal en el municipio de Ábrego. Lo más preocupante es que tan solo en 2020 se han presentado 5 de estos accidentes. Los accidentes ocurrieron en las veredas La Arenosa (2 casos), El Llanón (1 caso) y el Motilón (2 casos). Por otro lado, en el municipio de La Playa de Belén no se han registrado eventos por minas antipersona entre 2017 y 2020.

El 8 de julio de 2019, luego de que se retomaron las clases y culminó la emergencia por el desplazamiento interveredal que había iniciado el 15 de junio, los alumnos de la escuela de la vereda Capellanía del corregimiento de Aspasica encontraron una granada. La comunidad alertó a las autoridades y les remitió fotografías del artefacto descubierto[2]. Luego de que la comunidad solicitó capacitación en educación en riesgo de minas, el 10 de julio de 2019 el Consejo Noruego estuvo en la escuela de la vereda haciendo dicha tarea.

Al consultar con las autoridades municipales en el marco de la visita de constatación realizada en noviembre de 2019, informaron que, en general, la capacitación en riesgo de minas ha sido con el apoyo del Consejo Noruego para Refugiados. Según la información obtenida, Descontamina Colombia no ha realizado labores de prevención o capacitación en las veredas afectadas de La Playa de Belén. Ello, pese a que en las recomendaciones de la AT-024 de 2019 hay una dirigida específicamente a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en conjunto con Descontamina Colombia y el Ejército Nacional para que:

> *(...) prioricen a los municipios de Abrego y La Playa de Belén, para iniciar jornadas de educación en el riesgo de minas a la población civil en materia de prevención que mitiguen posibles afectaciones a la integridad personal y a la vida, por presencia de artefactos explosivos improvisados (AEI), Municiones sin explotar (MUSE) y de minas antipersonal (MAP).*

En junio de 2019, cuando empezó la confrontación entre actores armados no estatales en la vereda la Esmeralda del corregimiento de Aspasica, la comunidad mostró un posible campo minado y, según informaron las autoridades municipales, el Ejército lo explotó de manera controlada. El accionar de la fuerza pública fue célere y eficiente. Sin embargo, las preocupaciones de la comunidad persisten por la posible presencia de otros artefactos adicionales. En ese sentido, sería importante una revisión exhaustiva de la zona y no solamente en el marco de un desminado militar.

En la vereda Miraflores, también del corregimiento de Aspasica, la comunidad informó a la Personería municipal de una sospecha que tiene de que se hayan puesto minas en las inmediaciones de un nacimiento de agua. Lo anterior se materializa en una vulneración

[2] Intervenciones de seguimiento a la emergencia humanitaria registrada desde el 15 de junio en el municipio de La Playa de Belén, Norte de Santander, en las comunidades de las veredas Miraflores, Capellanía, Los Cacaos, Candelaria, Alto del Buey, La Esmeralda, Sucre y Curasica, s.f., documento entregado por la enlace de víctimas del municipio de La Playa de Belén.

ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS Certification
CO16.01230-AJ

directa al DIH y a su principio de distinción. Sin embargo, según informaron las autoridades municipales, el ejército no ha podido actuar dado que la comunidad siente temor de informar la ubicación exacta de las posibles minas. Además, según afirmaciones de la comunidad y de las autoridades municipales, los actores armados no estatales prohibieron a la población civil mostrar el lugar en donde posiblemente se colocaron las minas. Para solucionar temporalmente la situación de riesgo en la bocatoma de la fuente hídrica la alcaldía llevó una manguera que permite que el agua se tome desde otro punto diferente. Entretanto, la bocatoma no está siendo utilizada.

El 14 de noviembre de 2019, tanto las autoridades municipales de Ábrego como algunos líderes de las juntas de acción comunal de las veredas informaron haber escuchado rumores de posible presencia de minas antipersonal en San Luis, Los Milagros y La Trocha, tres de las veredas del municipio. Posteriormente, el 18 de diciembre de 2019 dos hombres resultaron heridos en zona rural de Ábrego luego de pisar una mina antipersonal. Uno de ellos perdió la pierna derecha[3].

El día 22 de enero de 2020 el Ejército Nacional halló y desactivó dos artefactos explosivos en Ábrego y Hacarí los cuales, según información de inteligencia, habrían sido puestos por el ELN[4]. Posteriormente, el 15 de febrero, un soldado profesional adscrito al Batallón de infantería No. 15 Santander, resultó herido por como consecuencia de la activación de una mina antipersonal[5].

Los accidentes recientes demuestran que, tanto las autoridades municipales como los líderes de las juntas de acción comunal, tenían razón al expresar su temor por el riesgo de minas antipersonal. Es imperativo que las y los ciudadanos del municipio y de sus veredas rurales tengan un conocimiento suficiente sobre el riesgo en minas y de las rutas de atención en caso de una emergencia. Además, no solamente se requiere de un desminado militar sino que es imperativo en el desminado humanitario en la región.

En conclusión, el riesgo advertido en la AT-024 de 2019 persiste y se agrava y la respuesta institucional, pese a que ha sido oportuna en momentos coyunturales, ha sido insuficiente pues la institucionalidad no se ha coordinado entre sí. En ese sentido no se ha actuado desde la prevención para mitigar posibles afectaciones a la integridad personal y a la vida. La respuesta ha sido en reacción a los hechos pero nunca se ha enfocado en tareas preventivas. La reacción inmediata solo se ha dado por la fuerza pública.

4. Situación de seguridad en los municipios de La Playa de Belén y de Ábrego

[3] En 2019 hubo 344 víctimas de minas antipersonales y artefactos explosivos, El Espectador, 07/01/2020, tomado de: https://www.elespectador.com/colombia2020/territorio/en-2019-hubo-344-victimas-de-minas-antipersonales-y-artefactos-explosivos-articulo-898631.

[4] Desactivan minas sembradas por el ELN en Ábrego y Hacarí, La Opinión, 22/01/2020, tomado de: https://www.laopinion.com.co/judicial/desactivan-minas-sembradas-por-el-eln-en-abrego-y-hacari-105655#OP.

[5] Soldado fue víctima de un campo minado en Ábrego, Vanguardia, 15/02/2020, tomado de: https://www.vanguardia.com/colombia/soldado-fue-victima-de-un-campo-minado-en-abrego-KF2016378.

En respuesta a las recomendaciones de la AT-024 de 2019, el Ministerio de Defensa informó sobre el despliegue de la fuerza pública en la zona advertida y de la creación de una ruta de atención en el marco de la Directiva operativa transitoria 012 DIPON-INSGE del 01/03/2019. Además, señalaron que la policía de Norte de Santander desplegó un grupo operacional integrado por la seccional de investigación criminal SIJIN, grupo de acción unificada por la libertad personal Gaula, grupo de infancia y adolescencia GINAD, Seccional de Investigación Policial SIPOL, Escuadrón Móvil de Carabineros y Antiterrorismo EMCAR, Grupo de Operaciones Especiales GOES y Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrante MNVCC, en coordinación con Ejército Nacional y Fiscalía, el cual tiene como misión contrarrestar los actores generadores de delitos que afectan la población.

En concreto, para el municipio de Ábrego, la Policía Nacional señaló que ha realizado acompañamientos y patrullajes en los perímetros urbanos del municipio lo cual ha fortalecido la seguridad. Según lo afirmó el Ministerio de Defensa, esto ha permitido mejorar la percepción que la población tiene sobre la seguridad.

Pese a que las fuerzas militares no asistieron a la sesión de constatación realizada el 14 de noviembre en seguimiento a la AT-024, dentro de la información suministrada por la alcaldía en el marco del seguimiento a la emergencia humanitaria del 15 de junio de 2019, se encontró un reporte del ejército en el cual se mencionó a la Fuerza de despliegue rápido No.3. Así las cosas, las fuerzas militares reportaron que cuentan con 9 pelotones y han adelantado 5 operaciones ofensivas en contra de los actores armados no estatales[6].

Por su parte, el 5 de noviembre de 2019, según informó la alcaldía de La Playa de Belén, se realizó un consejo de seguridad para hacer seguimiento a los hechos que ocasionaron el desplazamiento forzado en las veredas La Capellanía y Los Cacaos que hacen parte del corregimiento de Aspasica. A este consejo de seguridad no asistió el ejército y su participación era fundamental pues, según informaron, en la Alcaldía necesitan más información de la situación en las veredas afectadas y sobre las cuales la comunidad ha expresado mucha preocupación. Las autoridades municipales manifestaron no saben con certeza si el ejército está haciendo algún tipo de presencia en las zonas afectadas y que consideran muy críticas. Por lo anterior, las autoridades municipales afirmaron que oficiarán al comandante para solicitar información. A diciembre de 2019, la Defensoría del Pueblo aún no sabía si había presencia, o no, del ejército en dichas zonas.

Por su parte, la inspectora de policía informó que con anterioridad, tanto la comunidad como las autoridades civiles, ya habían advertido de los riesgos de seguridad existentes en las veredas y corregimientos de La Playa de Belén. Pese a ello, volvieron a presentarse las amenazas y desplazamientos en Aspasica.

[6] Intervenciones de seguimiento a la emergencia humanitaria registrada desde el 15 de julio en el municipio de La Playa de Belén, Norte de Santander, en las comunidades de las veredas Miraflores, Capellanía, Los Cacaos, Candelaria, Alto del Buey, La Esmeralda, Sucre y Curasica, s.f., documento entregado por la enlace de víctimas del municipio de La Playa de Belén.

ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS Certification
C016.01230-AJ

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Un caso complejo reportado es el del homicidio cometido contra dos personas en una vereda de Aspasica dos días antes de las elecciones de octubre de 2019. Las autoridades municipales creían que el ejército ya se encontraba en la zona desde varios días antes de las elecciones para proteger y garantizar la jornada pues, en Aspasica, había mesas de votación. Sin embargo, la comunidad informó que no hubo presencia del ejército.

La personería recalcó que en los consejos de seguridad que se habían hecho, así como en los comités de seguimiento electoral, se le había informado al comandante del Batallón de infantería No. 15, Santander, que en Aspasica había presencia de actores armados no estatales y se le pidió que hicieran presencia. El ejército, de acuerdo con lo afirmado por la alcaldía, sí llegó, pero lo hizo hasta el domingo 27 de octubre a las 10:00 am porque era día de elecciones. Al respecto, se recuerda que el municipio de La Playa de Belén no cuenta con batallón (los batallones no se disponen por municipio, sus jurisdicciones obedecen a las órdenes de batalla y consideraciones propias e internas de la fuerza pública), de modo que es el Batallón de infantería No. 15 el que cubre la zona. Este se encuentra en el km 1 vía Ocaña.

En San Pedro, una vereda del corregimiento de Aspasica, la comunidad y las autoridades municipales ya han denunciado en varias ocasiones la presencia de actores armados no estatales y por ello hay mucho temor e incertidumbre en la comunidad.

Los hechos descritos, así como el contexto en concreto, evidencian que, pese a que sí hay una presencia más o menos constante en el territorio, la fuerza pública no siempre ha llegado oportunamente ni de la forma más célere en los casos en que se ha requerido su presencia. Lo anterior ha restado eficacia al accionar de la fuerza pública en momentos coyunturales e incluso en situaciones de riesgo advertidas con antelación tanto por la comunidad como las autoridades municipales.

Desde el 22 de octubre de 2019 se registraron enfrentamientos entre el ELN y el EPL lo cual ocasionó el desplazamiento masivo interveredal el 24 de octubre de, al menos, 245 familias que debieron huir desde las veredas de Hoyo Pilón, La Vega del Tigre, La Trocha, Bellavista, San Luis, Los Milagros y La Vega, hacia la vereda La Arenosa. Según información de la alcaldía de Ábrego obtenida en la sesión de constatación, en noviembre de 2019 aún tenían pendiente por registrar 756 personas aproximadamente de las 865 censadas. Además, varias de las personas desplazadas de las veredas mencionadas ya se encontraban incluidas en el Registro Único de Víctimas por otros hechos anteriores. En la siguiente tabla se presenta el censo de las personas desplazadas agrupadas por grupo etario y por municipio receptor. En este cuadro también se incluyen víctimas desplazadas desde el municipio de La Playa de Belén[7].

[7] COLOMBIA: Flash Update No.1 - Desplazamiento Masivo Ábrego y La Playa de Belén (Norte de Santander), 13/11/2019, Oficina de Naciones Unidas para la coordinación de asuntos humanitarios -OCHA-, tomado de: https://www.humanitarianresponse.info/en/operations/colombia/document/colombia-flash-update-no1-desplazamiento-masivo-%C3%A1brego-y-la-playa-de.

ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS Certification
CO16.01230-AJ

Tabla 1: Censo de personas desplazadas por grupos etarios y por municipio receptor

Edad	Desplazamiento Abrego (censo vereda La Arenosa)	Desplazamiento Abrego (censo vereda El Silencio)	Desplazamiento Playa de Belén (censo Ocaña)	TOTAL
Entre 0 – 5 años	101	10	11	122
Entre 6 – 11 años	125	10	17	152
Entre 12 – 17 años	109	12	10	131
Entre 18 – 28 años	167	22	16	205
Entre 29 – 60 años	230	25	20	275
Más de 61 años	46	8	6	60
TOTAL	**778**	**87**	**80**	**945**

Fuente: Censo realizado por las alcaldías de Abrego, La Playa Belén y Ocana con apoyo de NRC

El desplazamiento masivo y las situaciones de violencia se consignaron en un oficio de consumación remitido al Ministerio del Interior por parte del Defensor delegado para la prevención de violaciones a los Derechos Humanos y DIH el día 24 de octubre de 2019. Ante la grave situación humanitaria se solicitó a la secretaría técnica de la CIPRAT que activara una respuesta rápida en coordinación con la Gobernación de Santander para implementar los planes de contingencia para brindar atención humanitaria a las personas desplazadas. Además, se recomendó fortalecer la presencia de la fuerza pública en las veredas afectadas. Sin embargo, la situación no solamente persiste sino que se ha agravado desde la emisión de la AT 024 de 2019. La respuesta institucional ha sido baja. La fuerza pública ha hecho presencia pero las demás instituciones articuladoras no han tenido un rol de liderazgo en el municipio. De hecho, las autoridades municipales han tenido que soportar la crisis humanitaria.

Según lo informó la Oficina de Naciones Unidas para la coordinación de asuntos humanitarios -OCHA-, luego del desplazamiento masivo:

> *"Las autoridades locales activaron las rutas de protección correspondientes, ubicando a las personas inicialmente en alojamientos temporales ubicados en las veredas La Arenosa (Ábrego), El Silencio (Bucarasica) y el coliseo Argelino Durán (Ocaña); está atención se dio con el acompañamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas (UARIV) (...)"*[8].

Luego de los hechos relatados, según lo afirmó la alcaldía en la sesión de constatación, se brindo la ayuda humanitaria y el componente de atención para las víctimas de los desplazamientos forzados. Además, la alcaldía informó que el 13 de noviembre de 2019 ya no había desplazados en La Arenosa y que habían retornado a sus veredas de origen.

Por otro lado, la fuerza pública informó que no se han presentado combates entre ellos y actores armados no estatales. Sin embargo, esto no significa que se deba el conflicto existente entre el ELN y el EPL que ha afectado y que aún afecta gravemente a la población civil, persiste. Además, con el agravante de la interposición de la población civil en un franco desconocimiento del DIH y del principio de distinción.

[8] Ibídem.

ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS Certification
CO16.01230-AJ

El 3 de febrero de 2020 continuó la violencia y, como consecuencia de los enfrentamientos entre EPL y ELN, se presentó un desplazamiento masivo en la vereda La Arenosa del municipio de Ábrego. Según información aportada por la alcaldía, 236 personas se desplazaron hacia el municipio de Bucarasica.

En términos de oportunidad, ha habido una respuesta célere por parte de la alcaldía para atender, en el marco de sus posibilidades, las crisis humanitarias y los desplazamientos masivos derivados del conflicto armado entre actores armados no estatales. Sin embargo, no hay una comunicación articulada ni efectiva entre el nivel nacional en sus entidades recomendadas por la AT 024 de 2019. La respuesta a las recomendaciones ha sido baja y, como se logró documentar, el riesgo advertido no solo persistió sino que se acentuó.

5. Acceso a la justicia

En los territorios que han sido asolados por el conflicto armado los índices de impunidad son los más altos. Esto explica, "en gran parte, el avance y la extensión de la criminalidad y la violencia, donde la denuncia la apertura del expediente, el adelanto de las diligencias para la investigación, la recopilación del acervo probatorio y la consecución de testigos están seriamente delimitados"[9]. Los casos narrados por las autoridades y por algunos líderes de las juntas de acción comunal son dicientes en los municipios de Ábrego y La Playa de Belén. Por ejemplo, como se describió en el punto sobre reclutamiento, no existen denuncias formales pese a que tanto la comunidad com la personería informó que supieron de una reclutamiento forzado cuando apareció el cuerpo de una mujer joven. Es decir, ex post. Al temor por la inseguridad, se suma una desconfianza por las instituciones del Estado. "Cada quien tiene razones para sentir temor de las indiscreciones de los vecinos o de la familia. La ley del silencio que se instala es la manifestación de la dislocación de las solidaridades, ya que cada uno se repliega en la necesidad de sobrevivir"[10]. Lo anterior se manifiesta en el constreñimiento a la población para confinarse, para transportar a los actores armados no estatales y la imposibilidad de denuciar estos hechos, tal y como lo manifestaron los y las líderes veredales de los municipios advertidos.

Según la constatación realizada en el municipio de La Playa de Belén el 14 de noviembre de 2019, se evidenciaron múltiples barreras de acceso a la justicia. La Fiscalía no hace presencia en el municipio y las pocas denuncias que se reciben desde la Personería son trasladadas, pero nunca resueltas.

La Fiscalía se encuentra en Ocaña. Según informaron las autoridades municipales "las denuncias se recepcionan, se trasladan y dependiendo del tipo de denuncia, se activan algunas rutas". Sin embargo, no se logró esclarecer qué tipo de rutas se activan y cuáles son las autoridades responsables de aplicarlas.

[9] Institucionalidad socavada, justicia local, territorio y conflicto, Área de postconflicto y construcción de paz, Fundación Ideas para la Paz-FIP, 2015, p. 37.
[10] Citado desde CINEP-ODECOFI, 2008, p. 47, Ibídem, p.39.

ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS Certification
CO16.01230-AJ

En caso del desplazamiento forzado, el personero es quien ha tomado las declaraciones de las personas. Pese a ello, no se tiene claro qué tipo de rutas existen además de las contempladas en el plan de contingencia para emergencias. Esto podría dar cuenta de una barrera de acceso a la justicia en tanto que solamente existe una cierta capacidad de reacción inmediata ante hechos de violencia en un marco de conflicto armado, pero no una presencia permanente y prolongada de instituciones como juzgados, la Fiscalía o el CTI y de funcionarios como investigadores o fiscales.

Por ejemplo, se han presentado casos en los que ocurre algún homicidio y las familias no reportan los hechos sino cuando ya ha pasado tiempo y no hay evidencias. Sin embargo, la misión de las autoridades como la Fiscalía debe ser investigar de oficio este tipo de hechos y no solamente porque alguien los denuncie.

Con la inspectora de policía han hecho el acompañamiento para reportar los hechos a la Fiscalía para que pueda apoyar con el registro de defunciones. En otro caso narrado por las autoridades municipales, uno de los actores armados no estatales asesinó a un señor que iba en una moto e impidieron que la familia pudiera recoger el cuerpo. Además, fueron atemorizados y presionados para que no denunciaran. Lo anterior refleja una justicia paralela que se ha instalado en la zona y un fuerte control territorial que atemoriza a la comunidad y controla su libertad de movilidad. Ese poder ilegal impide que las víctimas puedan denunciar ante las autoridades respectivas hechos tan graves como un homicidio.

En otros casos, según lo manifestaron las autoirdades municipales en la visita de constatación, lo que ha ocurrido es que no se logran registrar los hechos, ni a la persona como víctima o difunta porque los familiares decidieron enterrar por su cuenta, en la vereda, el cuerpo de la persona asesinada. No hay actas de levantamiento o registro civil de defunción. Posteriormente, cuando las familias han querido declarar el hecho, no lo han podido hacer porque jamás se levantó el registro de defunción. Pese a que se ha intentado llevar este tipo de casos para registrar a las personas como víctimas ante la UARIV, no se ha logrado el registro porque, precisamente, no existe el registro de defunción que solicita la entidad. Lo anterior no es solo un claro ejemplo de la impunidad que reina en la zona, sino de la denegación a los derechos que tienen las víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011 para que se reconozcan los derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. En este caso la actuación de los cuerpos de investigación, de la policía y la Fiscalía debe ser fundamental.

Como una forma de tratar de dar a conocer los hechos violentos a las autoridades, la inspectora de policía de la Playa de Belén informó que ha levantado informes con fotos de las víctimas para poder reportarlas y que puedan ser remitidas luego a la Fiscalía.

Finalmente, otros casos que se mencionan tienen que ver con muertes de miembros de actores armados no estatales que pudieron haber ocurrido en combates y cuyos hechos no son denunciados, reportados, o los cuerpos son recogidos rápidamente por los mismos actores, lo cual impide tener información o registro ante la falta de evidencia.

4

Pese a que la recomendación 10 de la Alerta Temprana 024 de 2019 se dirigió a la Fiscalía General de la Nación para que reforzara el personal de investigación tanto en la jurisdicción de La Playa de Belén como de Ábrego, la Defensoría no recibió respuesta del ente investigador. De la información obtenida en el municipio se deriva una respuesta poco eficiente y coordinada por parte de la Fiscalía que, además, se dificulta por la poca presencia en los municipios advertidos.

6. Atención psicosocial

Las autoridades municipales informaron en la sesión de constatación que hay una necesidad por brindar atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado. Sin embargo, cuando han hecho las respectivas solicitudes al Instituto de salud departamental no han recibido respuesta alguna. De hecho, la última petición que se hizo desde agosto aún no había sido resuelta a comienzos de 2020.

Uno de los líderes de una de las juntas de acción comunal veredal de La Playa de Belén quiso resaltar especialmente la situación de zozobra que ha vivido y que vive la comunidad. La imposibilidad de dormir tranquilos y la falta de una atención psicológica y también psicosocial, elevan una alarma en materia de salud mental. En ese sentido, el Instituto Departamental de Salud y la Unidad para las Víctimas, deben ejecutar los planes existentes en la materia dentro del marco de sus competencias. Por ejemplo, el Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial en el cual también participa el Ministerio de Salud en el marco del decreto 1084 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.2[11].

El protocolo de atención integral en salud está enmarcado en el plan decenal de salud, así como en la política integral de atención en salud (PAIS) y en su modelo integral de atención en salud (MIAS), que se gestan como propuesta de la rectoría del sector salud para responder a los mandatos conferidos al sector por la Ley Estatutaria en Salud (Ley 1751, 2015). La política tiene como objetivo general orientar el sistema hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población mediante la regulación de las condiciones de intervención de los agentes hacia el "acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud", para así garantizar el derecho a la salud, de acuerdo a la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

Pese a que la Unidad para las Víctimas informó en respuesta a las recomendaciones emitidas por parte de la Defensoría que se convocó a una reunión de articulación para atención psicosocial, se pudo evidenciar que no hay resultados tangibles. Las autoridades municipales son conscientes de las falencias para garantizar dicha atención y por ello solicitaron el apoyo y acompañamiento del orden departamental. Apoyo que no llegó y que refleja no solamente

[11] Es importante recordar que la atención psicosocial, se entiende como: *(...) una medida de rehabilitación, en el marco de la reparación, que incluye "(...) el conjunto de procesos articulados de ser- vicios que tienen la finalidad de favorecer la recuperación o mitigación de los daños psicosociales, el sufrimiento emocional y los impactos a la integridad psicológica y moral, al proyecto de vida y la vida de relación generados a las víctimas, sus familias y comunidades, como consecuencia de las graves violaciones a los DDHH y las infracciones al DIH*[11].

ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS Certification
CO16.01230-AJ

una coordinación inexistente sino una dificultad para que desde la Gobernación se asuma de manera directa o subsidiaria el cumplimiento de la Ley estatutaria 1751 de 2015.

7. Migración desde la República Bolivariana de Venezuela

Según datos de Migración Colombia, con corte al 31 de octubre de 2019, el departamento de Norte de Santander tiene el segundo número más alto de personas migrantes con un total de 183.215 (11,23%), después de Bogotá que tiene 327.635 (20%)[12]. A su vez, el municipio de Ábrego ocupa el noveno lugar dentro del departamento de Norte de Santander con un total de 2.987 migrantes.

En la sesión de constatación del 15 de noviembre de 2019, las autoridades municipales informaron que la migración venezolana suele ser pendular y que además en Ábrego no hay muchas fuentes de trabajo. Además, pocos migrantes cuentan con el permiso especial de permanencia.

Al respecto, el documento CONPES 3950 de 2018 definió la estrategia para la atención de la migración desde Venezuela con una articulación nacional y con acciones a 2021 por un costo estimado de 422.779 millones de pesos. En el documento se establecieron una serie de áreas de influencia de paso y asentamiento de migrantes desde Venezuela que van desde el área 1 a la 3. Sin embargo, el municipio de Ábrego no fue priorizado ni considerado como área de influencia. Ello podría derivar en que la atención a los migrantes sea insuficiente.

Las autoridades municipales no cuentan con el presupuesto para realizar una política de atención para migrantes y resaltaron que, al ser un municipio de sexta categoría, los recursos que poseen para adelantar su misión y plan de desarrollo son escasos[13].

8. Conclusiones:

Al analizar la respuesta institucional de las entidades recomendadas por la Alerta Temprana 024 de 2019, se evidencia que la respuesta, adopción y ejecución de acciones fue baja. La actuación de las autoridades se ha dado de manera reactiva. Es decir, una vez ocurrido un escenario de riesgo advertido pero no se encontraron acciones o respuestas encaminadas a prevenir las violaciones a los DDHH de la población civil.

Además, hubo tres (3) oficios de consumación del riesgo, lo cual demuestra que las acciones de las entidades no se tradujeron necesariamente en resultados beneficiosos para la población ni que tales actuaciones hayan logrado prevenir la vulneración a derechos fundamentales y al DIH.

[12] Venezolanos en Colombia, corte a 31 de octubre de 2019, Migración Colombia, tomado de: https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/231-infografias-2019/total-de-venezolanos-en-colombia-corte-a-31-de-octubre-de-2019.

[13] Según el Artículo 2° de la Ley 617 de 2000, son de sexta categoría "Todos aquellos distritos o municipios con población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales".

En general, las entidades ejecutaron las recomendaciones contenidas en el documento de advertencia con una oportunidad intermedia. Sin embargo, en la valoración de las respuestas a la AT-024 de 2019 se evidenció que hubo una baja respuesta institucional, pues sólo 4 de las 11 entidades contestaron oficialmente a las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo. Las entidades que contestaron no adoptaron medidas con celeridad frente al escenario de riesgo y la efectividad de sus actuaciones en relación con la prevención y protección a los derechos de la población fue casi inexistente.

Ahora bien, la única respuesta frente a la cual se tiene información de la alcaldía municipal se dio con respecto al segundo oficio de consumación. Además de esto, no hubo ninguna respuesta oficial por parte de la entidad y se resalta que la respuesta institucional frente a las recomendaciones emitidas en el documento de alerta a nivel departamental y municipal fue inexistente. Ni las personerías, ni secretarías departamentales relacionaron respuesta frente a las recomendaciones.

Existe un intento de focalización por parte de las entidades para tomar medidas que tengan relación con la población y las particularidades del territorio. Por ejemplo, el Ministerio de Defensa respondió al requerimiento de garantizar las condiciones de seguridad de la población campesina y habitantes de cascos urbanos con la ruta de atención de "parámetros de actuación policial de la estrategia de protección a poblaciones en situación de vulnerabilidad" con el fin de fijar directrices y parámetros de actuación con un enfoque diferencial. A pesar de esto, otras entidades no dieron respuesta a este tipo de recomendaciones. El ICBF no respondió a la solicitud de desarrollar acciones para prevenir el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes y el Ministerio de Interior no puso en marcha un protocolo de atención para las comunidades rurales. Si bien varias de las entidades dieron respuesta a las recomendaciones, varias mencionaron las actividades que ya tienen planeadas en la zona y sumaron parcialmente algunas actividades enfocadas en el caso concreto según las recomendaciones de la alerta. Tal es el caso de la UARIV y el Ministerio de Defensa. En el caso de la UARIV, relacionan acciones en el mes de mayo de 2019 cuando no se había emitido la alerta temprana y, aunque pueden estar relacionadas con el escenario de riesgo, no responden a este de manera específica. La emisión de la alerta temprana no es suficiente para obtener respuesta institucional, por lo que se hacen necesarios los oficios de seguimiento para motivar una respuesta institucional más nutrida. A su vez es preciso fortalecer la respuesta a nivel departamental y municipal donde se involucre su aparato institucional.

En general, se evidencia un esfuerzo de coordinación por parte de las entidades que respondieron a la Alerta Temprana. Por ejemplo, la UARIV convocó a una reunión de articulación de atención psicosocial a la población víctima del conflicto armado con el ICBF y participaron en un SPPGNR extraordinario para la coordinación de atención en emergencia en el municipio Playa de Belén, y asesoraron técnicamente la actualización de los planes de contingencia; entre otros. Sin embargo, no hay presencia alguna del instituto de salud departamental y dicha entidad resulta fundamental tanto para temas de atención psicosocial como de atención en salud.

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Por otro lado, el Ministerio de Interior ha sostenido reuniones con diferentes instancias convocadas por la alcaldía, con líderes sociales, presidentes de JAC, comerciantes y migrantes, entre otros. Además, han desplegado un grupo operacional integrado por varias entidades del Estado. A pesar de estos intentos de coordinación, se evidencian varios problemas con respecto a la armonía interinstitucional debido a que varias de las reuniones que se han llevado a cabo entre diferentes entidades no han tenido seguimiento.

Se encontró que varias entidades responden con un simple oficio a diferentes entidades aduciendo que son ellos los que tienen competencia y que por lo tanto deben tomar acciones relativas al escenario de riesgo. Por ejemplo, el Ministerio de Defensa le dio traslado a un oficio de consumación del riesgo a la Fiscalía, al Ministerio de Defensa, a la Policía, a las Fuerzas Militares, a la Gobernación, a las Alcaldías, a la UNP y a la UARIV, sin que conste información de un seguimiento posterior que apunte a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo. Frente a todo esto, se reitera que existen recomendaciones en las cuales se requiere de participación y coordinación de más de una institución, en algunos casos desde el nivel nacional, departamental y municipal. Debido a esto, se deben maximizar los esfuerzos en lograr respuestas oportunas con la mayor articulación y armonía institucional.

A comienzos de 2020 se presentó una grave situación humanitaria en el Catatumbo debido al recrudecimiento de los enfrentamientos entre el ELN y el EPL, que afectaron directamente a la población civil. También se evidenció una realidad compleja debido al paro admado impulsado por el ELN en todo el país. Por su parte, el EPL impuso un paro armado solo para el Catatumbo el cual inició desde el 12 de febrero.

Con respecto a la problemática relativa a la atención de víctimas del conflicto, se evidenció que el municipio cuenta con pocos recursos, por lo cual se procura asignarlos y priorizarlos de manera adecuada para avanzar en el plan de contingencia del municipio de La Playa de Belén. En total, se han registrado 4.975 personas víctimas del conflicto armado en este municipio, frente a lo cual se debe contar con personal de apoyo para responder en el marco de atención de emergencias.

Frente a las actuaciones de las autoridades municipales con respecto al desplazamiento interveredal, se evidencian múltiples acciones interinstitucionales para dar una respuesta oportuna. La Alcaldía municipal de La Playa de Belén convocó un Subcomité técnico de prevención, protección y garantías de no repetición y se delimitó una estrategia de acción. Ahora bien, un problema que se evidencia es que las personas víctimas de violencia y desplazamientos forzados han presentado estados emocionales complicados y alterados que requieren de una adecuada valoración médica. Sin embargo, no hay profesionales psicosociales que atiendan esta problemática y se le solicitó presupuesto a la Gobernación de Norte de Santander para atender esta situación.

Con respecto al seguimiento de los hechos de desplazamiento forzado, la alcaldía de Ábrego informó que no dispone de recursos o presupuesto para atender una eventual emergencia dado que ya han utilizado todo lo que les fue asignado para atender los hechos de violencia y desplazamiento que se han venido llevando a cabo. Además, si los enfrentamientos entre

los actores armados no estatales persisten, es posible que se presenten más desplazamientos masivos desde las veredas y hacia la cabecera municipal. Si ello llegara a suceder, el municipio no tendría la capacidad para atender a todas las personas y se desbordaría el recurso presupuestal y humano que se tiene estipulado desde el plan de contingencia.

Frente a los riesgos asociados al reclutamiento forzado de menores, a partir del ejercicio de constatación realizado por la Defensoría del Pueblo en el territorio, se concluyó que existe un alto riesgo de que los niños, niñas y adolescentes sean reclutados por actores armados no estatales. Debido a esto, muchas familias han optado por enviar a sus hijos a otros municipios como respuesta al inminente riesgo. Según informó la Alcaldía de Ábrego, las profesoras y profesores tienen miedo y zozobra por la presencia de actores armados no estatales. Específicamente, en cercanías de la sede de la escuela de Salero, parte baja. El director del Centro Educativo San Pedro agregó que tiene 10 sedes a su cargo y que 4 docentes viven en algunas de esas escuelas y sienten temor ante la posibilidad de que se presenten más enfrentamientos entre actores armados no estatales o con el ejército.

Acualmente se evidencia un riesgo enorme frente a la presencia de minas antipersonal en los municipios advertidos. Como bien se documentó en la valoración en terreno, así como de la consumación de los escenarios de riesgo, se han descubierto granadas y campos minados. Luego de que la comunidad solicitara capacitación en educación en riesgo de minas, sólo se ha recibido apoyo por parte del Consejo Noruego para Refugiados sin que haya un plan de acción institucional sobre la materia. A lo anterior se suman los accidentes con minas antipersonal registrados desde comienzos de 2020 y que pueden empeorar dadas las condiciones del paro armado en el Catatumbo.

Frente a la situación de seguridad en las veredas del municipio de Playa de Belén, se ha evidenciado que las fuerzas militares han adelantado 5 operaciones ofensivas en contra de actores armados no estatales. Un caso complejo es el del homicidio cometido en contra dos personas en una vereda Aspasica de la Playa de Belén dos días antes de las elecciones de 2019. La comunidad informó que no hubo presencia del ejército.

Se presentan barreras de acceso a la justicia en tanto existe una capacidad limitada de reacción ante hechos de violencia ligados al conflicto armado. No hay una presencia prolongada y permanente de las instituciones en esta zona. Por ejemplo, la Fiscalía no hace presencia constante en el municipio de Playa de Belén ni en Ábrego y las pocas denuncias se reciben desde la Personería.

Con todo esto en mente, se evidencia que la respuesta institucional para el escenario de riesgo de la Alerta Temprana 024 de 2019 es baja. No solamente por la consumación de los escenarios de riesgo avertidos, sino por el recrudecimiento y drama humanitario que se produjo con el confinamiento derivado de los paros armados a comienzos de 2020. Las instituciones actuaron de manera tardía y la capacidad de articulación entre la nación y el territorio fue marginal. Si el conflicto aminoró en algún punto, tal y como se presentó en el acápite sobre evolución del escenario de riesgo, fue por su propia dinámica y no por el accionar del Estado. Es decir, es un conflicto que podría reactivarse en cualquier momento entre los actores armados no estatales que se disputan en la zona.

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Recomendaciones:

1. A la Fuerza Pública, fortalecer la presencia en las veredas más afectadas por los enfrentamientos entre el EPL y el ELN, con el fin de disuadir las acciones armadas y retomar el control territorial en la zona rural de Ábrego, Sardinata, Bucarasica y de Playa de Belén.

2. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, acompañar la implementación de Planes de Contingencia en los municipios de Bucarasica y sardinata con el fin de contar con las condiciones necesarias para atender de manera oportuna las solicitudes de ayuda humanitaria que se presentaron con ocasión de la ampliación del riesgo de la Alerta Temprana 024 de 2019.

3. A la Unidad para las Víctimas, caracterizar a las víctimas y garantizar las ayudas humanitarias a las personas afectadas por los desplazamientos forzados y los confinamientos en las veredas de los municipios de Ábrego y La Playa de Belén.

4. Al ICBF, brindar acompañamiento psicosocial a los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y del confinamiento, mediante las Unidades Móviles del municipio. Sin embargo, dada la dificultad por la falta de un profesional psicosocial, el Ministerio de Salud y el Instituto de Salud Departamental, deberán estudiar y garantizar la prestación del servicio de salud en el marco del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado y de la Ley 1751 de 2015. El estudio el enfoque psicosocial que se aplicará en el marco de esta recomendación deberá ser remitido a la Defensoría del Pueblo en un término no mayor a 30 días.

5. Al ICBF y a la secretaría técnica de la CIPRUNNA, articular con las alcaldías de Ábrego, la Playa de Belén y las personerías municipales para tomar acciones concretas que permitan contrarrestar el reclutamiento forzado. Capacitar y explicar las rutas de atención y protección en caso de riesgo a la libertad e integridad personal de los niños, niñas y adolescentes. En adición a esto, diseñar una ruta de acción integral para llevar a cabo capacitaciones a la Comisaría de Familia y funcionarios del ICBF con implementación a mediano y largo plazo para impedir vulneraciones asociadas a las dinámicas económicas y criminales de los niños, niñas y adolescentes en los municipios de Ábrego y La Playa de Belén. La ruta de acción integral deberá ser remitida a la Defensoría del Pueblo en un término no mayor a 30 días.

6. A Descontamina Colombia, programa de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, para que priorice urgentemente a los municipios de Ábrego y La Playa de Belén, y pueda iniciar labores de desminado humanitario. Además, que inicie de manera prioritaria un proceso de capacitación en el riesgo de minas, especialmente, a la

ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS Certification
C016.01230-AJ

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

población de las veredas La Arenosa, San Luis, Los Milagros y La Trocha en el municipio de Ábrego. Esto, sin perjuicio de que la población civil y el ejército puedan tener conocimiento de otros lugares con sospecha por presencia de minas. El ejercicio de priorización y plan de trabajo a seguir deberá ser remitido a la Defensoría del Pueblo en un término no mayor a 30 días.

7. A la Fiscalía General de la Nación y la Fiscalía General con sede en Ocaña, que articulen con las alcaldías y personerías municipales una ruta para poder denunciar, así como las autoridades responsables de atender ante hechos como el reclutamiento forzado, el constreñimiento por parte de los actores armados no estatales hacia la población para transportar gente de sus filas.

8. A la Fiscalía Nacional, Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía (CTI) y la SIJIN de la Policía Nacional, ejecutar un programa metodológico para asegurar el acceso a la justicia en los municipios de Ábrego y La Playa de Belén con el fin de investigar las denuncias de delitos y asegurar el derecho a la defensa.

9. A la Cancillería de Colombia y Migración Colombia, realizar una caracterización sobre la situación actual de migración en los municipios Ábrego y La Playa de Belén frente a personas venezolanas. Además, llevar a cabo iniciativas para acercar al ciudadano a la autoridad migratoria y para flexibilizar las políticas migratorias para favorecer la atención en salud, vinculación laboral, acceso a la educación y acceso a servicios básicos. El cronograma o plan a seguir deberá ser remitido a la Defensoría del Pueblo en un término no mayor a 30 días y deberá tener en cuenta las medidas de prevención necesarias en el marco de la actual emergencia sanitaria por el Covid-19.

10. A la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander, para que en conjunto con las alcaldías municipales, desarrollen programas de educación en emergencia para los municipios en riesgo con el fin de que se asegure el derecho a la educación de las personas en contexto de conflicto armado.

Cordialmente,

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo